



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 029 2020-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Mayo de 2020

Visto, el Expediente N° 05795-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva en la cual se señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; y en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Administrativas correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 0328-2020-DE-HONADOMANI-SB de fecha 19 de mayo de 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 0164.2020-JECEYS-HONADOMANI-SB enviado por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización, solicitando se sirva a gestionar ante quien corresponda la "Adquisición de Overoles Impermeables con capucha, con el fin de atender la emergencia sanitaria COVID y brindar protección a los profesionales de la salud";

Que, mediante Informe N° 093-2020-EA.OL N° 035-PROCESOS.HONADOMANI-SB, de fecha 21 de mayo de 2020, la Jefa del Equipo de Adquisiciones informó a la Jefa de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la contratación de la "Adquisición de Overol Impermeable Descartable para Emergencia de COVID-19 del HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado total para la adquisición de dicho bien asciende a la suma de S/387,000.00 (Trescientos ochenta y siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 686.OEPE.0433.UP.HONADOMANI.SB.20, de fecha 21 de mayo de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001318, para la "Adquisición de Overol Impermeable Descartable para Emergencia de COVID-19 del HONADOMANI-SB", por el monto de S/387,000.00 (Trescientos ochenta y siete mil con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (RDR), con Clasificador de Gastos 23.16.14 y Meta SIAF 0114;

Que, mediante Proveído N° 011-2020-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 22 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 749-2020.OL-HONADOMANI-SB, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2020 del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Overol Impermeable Descartable para Emergencia de COVID-19 del HONADOMANI-SB";

Que, en mérito a lo indicado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir en el PAC 2020, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2020, para incluir el procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Overol Impermeable Descartable para Emergencia de COVID-19 del HONADOMANI-SB", por el monto de S/387,000.00 (Trescientos ochenta y siete mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA

Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CIPB 31111 BINE 21111

ASL/SSC/CE/FLA/mraf

- c.c.
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Departamento de Enfermería
- Archivo

